

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 315. -2013-GR-JUNÍN/PR.

Huancayo, 11 JUL. 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTOS:



La Resolución Gerencial General Regional N° 61-2013-GR-JUNIN/GGR de fecha 23 de mayo del 2013 que aprueban las Bases Administrativas del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 168-2013-GRJ-CE-O derivada de la Licitación Pública N° 12-2012-GRJ-CE-O para la ejecución der la obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Daniel Alcides Carrión Huancayo", El Reporte N° 109-2013-GRJ-ORAF/OASA/CE-O de fecha 08 de julio del 2013 remitido por el Comité Especial, El Informe Legal N° 454 -2013-GRJ-ORAJ de fecha 10 de julio del 2013 remitido por la Directora de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; El Memorando N° 773-2013-GRJ/GRPPAT/SGPT de fecha 10 de julio del 2013 emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y;

CONSIDERANDO:



Que mediante Resolución Gerencial General Regional N° 61-2013-GR-JUNIN/GGR de fecha 23 de mayo del 2013 que aprueban las Bases Administrativas del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 168-2013-GRJ-CE-O derivada de la Licitación Pública N° 12-2012-GRJ-CE-O para le ejecución der la obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva Del Hospital Daniel Alcides Carrión Huancayo"



Que el Reporte N° 109-2013-GRJ-ORAF/OASA/CE-O de fecha 08 de julio del 2013 remitido por el Comité Especial refiere que:

- 1 Con fecha 24 de Junio los participantes presentan sus propuestas, referido a la calificación previa, habiendo presentado los siguientes participantes CONSORCIO CARRION III, CONSORCIO DANIEL ALCIDES II Y CONSORCIO HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION
- 2 Con fecha 26 de Junio se dio resultados de la calificación previa accediendo a la siguiente fase de presentación de propuestas técnica y económica, el CONSORCIO DANIEL ALCIDES II al haber cumplido con lo solicitado en las Bases Administrativas
- 3 Con fecha 01 de Julio se reúne el Comité Especial con la finalidad de recepcionar las propuestas técnica y económica del postor quien ha cumplido con la etapa de calificación previa
- 4 Con fecha 05 de Julio el comité especial dio resultado de la evaluación técnica, obteniendo el CONSORCIO DANIEL ALCIDES II 92 puntos dentro del puntaje técnico, accediendo de esta forma a la Evaluación de la propuesta Económica

DOC 379651
EXP 266596

5. El CONSORCIO DANIEL ALCIDES II oferta S/ 147, 986,209 49 (ciento cuarenta y siete millones novecientos ochenta y seis mil doscientos nueve con 49/100 nuevos soles) dentro de su oferta económica, siendo el valor referencial de S/. 142, 981, 844 92 (ciento cuarenta y dos millones novecientos ochenta y un mil ochocientos cuarenta y cuatro con 92/100 nuevos soles)
6. Según lo señalado en el artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en concordancia con el artículo 33° de la Ley de Contrataciones con el Estado, señala lo siguiente: "Para que el Comité especial otorgue la Buena Pro a propuestas que superen el valor referencial en procesos de selección para la ejecución de obras, hasta el límite máximo previsto en dicho artículo, se debe contar con la asignación suficiente de créditos presupuestarios y la aprobación del Titular de la Entidad, salvo que el postor que hubiera obtenido el mejor puntaje total acepte reducir su oferta económica a un monto igual o menor al valor referencial. En los procesos realizados en acto público la aceptación deberá efectuarse en dicho acto. El plazo para otorgar la Buena Pro no excederá de diez días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad del titular de la Entidad
7. Según lo indicado en el Art. Señalado anteriormente se hizo la consulta en acto público, a los representantes del CONSORCIO DANIEL ALCIDES II quienes se ratificaron con la oferta presentada, no aceptando reducir su propuesta, en consecuencia se procederá según lo indicado en el artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones contando con la asignación suficiente de créditos presupuestarios, emitido por el área responsable y la aprobación del Titular de la Entidad

Que, el Art. 33 de la Ley de Contrataciones del Estado señala que:

Artículo 33 - Validez de las propuestas

En todos los procesos de selección sólo se considerarán como ofertas válidas aquellas que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases

Las propuestas que excedan el Valor Referencial serán devueltas por el Comité Especial, teniéndose por no presentadas, salvo que se trate de la ejecución de obras, en cuyo caso serán devueltas las propuestas que excedan el Valor Referencial en más del diez por ciento (10%) del mismo.

El Reglamento de la presente norma señalará los límites inferiores en el caso de la ejecución y consultoría de obras.

Para otorgar la Buena Pro a propuestas que superen el Valor Referencial hasta el límite antes establecido, se deberá contar con la aprobación del Titular de la Entidad y la disponibilidad necesaria de recursos

Que se ha de señalar que la evaluación de las ofertas económicas constituye uno de los momentos de la etapa de evaluación y calificación de propuestas, donde el Comité Especial determinará, de entre todas las ofertas económicas presentadas, aquellas que, de acuerdo con la Ley, podrán ser evaluadas, y les asignará un puntaje, tomando en consideración, para el efecto, la menor oferta económica presentada en el proceso y la fórmula regulada en el artículo 69° del Reglamento.

Que, así, según se menciona en el tercer párrafo del artículo 33° de la Ley de Contrataciones del Estado, para **otorgar la buena pro a propuestas que superen el valor referencial** hasta el límite antes establecido —se entiende, diez por ciento (10%) del valor referencial— **se deberá contar con asignación suficiente de recursos aprobada por el Titular de la Entidad.**





Presidencia



Que, es decir, aún cuando en éste último caso, la oferta económica contiene un monto acorde con los límites establecidos en el citado artículo 33° de la Ley y el **postor** obtiene el mayor puntaje total en la evaluación de propuestas, no será beneficiado con la buena pro, si previamente no se obtiene la aprobación del Titular de la Entidad de que se cuenta con recursos suficientes para afrontar el mayor compromiso dinerario que resultaría de aceptar la oferta del postor. Ello debido a que lo ofertado excede la suma asegurada por la Entidad de forma previa a la convocatoria del proceso.

En ese sentido, sólo se contarse con la aprobación del Titular para la asignación de recursos, el Comité Especial podría otorgar la buena pro del proceso de selección.

Que para el presente caso, estando al Memorando N° 773-2013-GRJ/GRPPAT/SGPT de fecha 10 de julio del 2013 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la cual señala que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal por el monto excedente de la Propuesta económica presentada por el CONSORCIO DANIEL ALCIDES II al valor referencial establecido.



Que, con la visación del Gerente General Regional, Director de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, y Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



De conformidad con las facultades y atribuciones dispuestas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la ampliación de cobertura presupuestaria en el Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 168-2013-GRJ-CE-O derivada de la Licitación Pública N° 12-2012-GRJ-CE-O para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva Del Hospital Daniel Alcides Carrión Huancayo" hasta por el monto de S/. 147, 986,209.49 (ciento cuarenta y siete millones novecientos ochenta y seis mil doscientos nueve con 49/100 nuevos soles) por los fundamentos expuestos en la presente

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, al Comité Especial que conduce el Presente proceso y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín para el cumplimiento de la misma

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribe a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

HYO,

Abog Roy J. Díaz Herrera
Director Regional de Comunicaciones